

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 26 NOV 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: N° 2582 /

**VISTOS:**

Los antecedentes; el **Informe Social N° 278 del 22 de Noviembre de 2021**, lo dispuesto en los artículos 3° letra e) y 4° letra a) de la Ley 18.695: los Dictámenes 33.635/90, 12.194/92 y 5817/90; y las facultades establecidas en los artículos 49 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO**

I.- Celébrese contrato de donación entra la Municipalidad de Concón y MARIA ZUÑIGA MOLINA, con domicilio en [REDACTED]

II.- El contrato de Donación Debera suscribirse entre la Municipalidad de Concón y DOÑA MARIA ZUÑIGA MOLINA.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Concón es dueña de la Mediagua de 6X3 mts. cuadrados, con piso, con forro de papel fieltro, dos caídas de agua, de pino bruto.

**SEGUNDO:** Por este acto la Municipalidad de Concón dona, cede y transfiere el dominio del bien mueble individualizado en la cláusula anterior, a título gratuito, a DOÑA MARIA ZUÑIGA MOLINA, lo cual es aceptado expresamente por este último.

**TERCERO:** El presente contrato de Donación es representativo del interés de la Municipalidad de Concón del satisfacer la necesidad de carácter social que afecta al Donatario.

**CUARTO:** Conforme a lo expresado en la cláusula precedente, la donación del bien mueble singularizado en la Cláusula primera del presente Contrato, es con el fin que este bien sea destinado exclusivamente a fines habitacionales.

Las partes dejan expresa constancia que se prohíbe al donatario ceder a cualquier titulo, a favor de terceros, el bien mueble singularizado en la cláusula primera del presente contrato.

**QUINTO:** Las partes comparecientes convienen en constituir una prohibición voluntaria de celebrar actos y contratos sobre el bien mueble singularizado en la cláusula primera, por el plazo de cinco años contado desde la fecha de suscripción del presente contrato.

**SEXTO:** Los comparecientes acuerdan:

- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato fijan domicilio en la Comuna de Concón.
- El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del donatario y dos en poder de la Municipalidad de Concón.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRV/MLEG/COMC/mtb

**Distribución:**

- c.c.: Archivo Alcaldía
- c.c.: Archivo contraloría
- c.c.: Archivo Social
- c.c.: Donatario

